

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.  
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 >  
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 >

### ADMINISTRACION E IMPRENTA

Victorio, 1 y 7 y 9 (accesorio.)  
Cartagena, D. Gregorio Segura, C. Caballero 9

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono con arreglo á la siguiente

### Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna..	0.50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. . .	0.40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0.30

Las Corporaciones Provincial y Municipales, vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subastas que manden publicar aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de remates, con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

### PARTE OFICIAL

#### PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.) y la Reina Doña Victoria Eugenia continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias, el Infante Don Jaime y demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 300 de 26 Obre.)

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Existen pendientes de pago expropiaciones por cantidad mayor de 6.500.000 pesetas, y están agotadas las consignaciones que en el presupuesto figuran para esta atención. Se impone, por tanto, la necesidad de establecer reglas fijas que señalen una norma para estos pagos y para los que resulten obligados por los expedientes que se tramiten y resuelvan hasta el 31 de Diciembre.

Parce á primera vista lo más justo, tratándose de derechos iguales, escalonar los pagos atendiendo á la fecha de incoación de los respectivos expedientes y dando preferencia á los más antiguos; pero este criterio riguroso, automáticamente seguido, pudiera en ocasiones engendrar el privilegio de unas localidades sobre otras, y para lograr sin este daño el fin equitativo que el criterio de antigüedad persigue;

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que la cantidad que se asigne en los presupuestos que han de empezar á regir en 1.º del año próximo en el capítulo 10, art. 1.º, concepto 8.º, para pago de expropiaciones que adeuden hasta 31 de Diciembre de 1908, se prorratee por el número de provincias interesadas en relación al importe total que representen en dicha fecha las expropiaciones cuyos expedientes se encuentren ultimados en dicho Ministerio.

2.º Que se publique en la «Gaceta de Madrid» y en el *Boletín oficial* de las provincias respectivas relación de los expedientes que en el día 15 de Noviembre se hallen ultimados, por orden de antigüedad de

incoación de los mismos en las provincias, para que llegue á conocimiento de todos los interesados, quienes, antes del 15 de Diciembre, deberán reclamar de este Ministerio la subsanación de cualquier error que sea causa de que no se encuentren colocados en el orden que les corresponda.

3.º Que en el caso de existir expedientes que tengan la misma fecha de incoación, se tendrá en cuenta la entrada en el Ministerio, y si también existiera igualdad en ese caso, el orden de colocación en el Registro del Negociado de Expropiaciones.

4.º Que en 15 de Enero se publique nueva relación en la «Gaceta de Madrid» y *Boletines oficiales*, comprensiva de las rectificaciones á que hubiesen dado lugar las reclamaciones formuladas y de los expedientes ultimados en este Centro hasta el 31 de Diciembre.

5.º Que en término de diez días, á contar desde esta segunda notificación, podrán reclamar respecto al orden de colocación los interesados.

6.º Que transcurrido dicho término se acuerde el pago en la forma indicada en el núm. 1.º; y

7.º Que se publique mensualmente en la «Gaceta de Madrid» y *Boletines oficiales* relación de los pagos que por este concepto se hagan en el mes anterior.

Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 22 de Octubre de 1908.— Sánchez Guerra.—Sr. Director general de Obras públicas.

(«Gaceta» núm. 295 de 21 Octubre.)

### MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

#### VEHICULAS ARTES

#### Subsecretaría.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 17 de Septiembre último, se anuncia la provisión, por oposición, de una plaza de Profesor numerario de Aritmética, Algebra, Geometría y Trigonometría, vacante en la Escuela elemental de Artes industriales de Valladolid, dotada con el sueldo anual de 2.500 pesetas y demás ventajas que la ley le concede.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, haber cumplido veintiún años, no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos y ser Licenciado en Ciencias, Ingeniero en cualquier especialidad, Arquitecto ó Perito en alguna de las especialidades que comprenden las Escuelas Superiores de In-

dustrias, según previene el artículo 28 del Reglamento de 6 de Agosto de 1907.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría en el término improrrogable de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid». Los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar los entregarán al Tribunal, así como también un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

Los ejercicios de oposición se verificarán en Madrid, en la forma establecida por el Reglamento de 11 de Agosto de 1901 y demás disposiciones aplicables; debiendo cumplirse las siguientes reglas complementarias:

1.ª Para el ejercicio escrito los temas se distribuirán en dos urnas, de cada una de las cuales se sacará una de las dos preguntas que han de contestar los opositores.

2.ª Para el ejercicio oral los temas se dividirán en tres ó más urnas, á juicio del Tribunal, quien determinará el número de preguntas que deberán sacar de cada una hasta completar el que marca el Reglamento.

3.ª Para el ejercicio de explicación de lección se distribuirán los temas del programa en tres urnas, de cada una de las cuales se sacará uno para que el opositor elija entre ellos.

4.ª El ejercicio práctico constará de dos actos, por lo menos, que se celebrarán en días distintos, y en cada uno de los cuales el Tribunal propondrá libremente, sin sujeción á ningún género de sorteo, aquellas cuestiones que crea oportunas para formar más cabal juicio del grado de suficiencia de los opositores.

Este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y en los tablones de edictos de los establecimientos docentes dependientes de este Ministerio; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, sin más que este aviso.

Madrid 23 de Octubre de 1908.— El Subsecretario, Siljó.

(«Gaceta» núm. 298 de 24 Octubre.)

### Segunda sección.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 2.436.

### JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PUBLICA DE MURCIA

#### Tribunal de oposiciones.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del Real decreto de 20 de Diciembre de 1907, en sesión preparatoria celebrada el día 23 de los corrientes, ha quedado constituido el Tribunal para las oposiciones á las plazas de Oficial y Auxiliar de la Secretaría de esta Junta provincial de Instrucción pública, en la forma siguiente:

#### Presidente:

D. Laureano Albaladejo Cerdán.

#### Vocales:

D. Ildefonso Montesinos Torrecilla.

Pedro Cerdán.

Federico Díez Puche.

#### Secretario:

D. Luis Orts y González.

Examinados los expedientes de los aspirantes, fueron admitidos á la oposición, por reunir las condiciones legales, los señores siguientes:

D. Ildefonso Vázquez Castaño,

Maestro con título superior.

Antonio López Villanueva, con

título superior del plan de 17

de Agosto de 1901 y Bachiller.

Joaquín Ayuso Colombo, Maes-

tro elemental y Bachiller.

Emilio Laencina Vázquez, con

título Normal.

Ramiro Pinazo Faixá, con certi-

ficación de reválida superior; y

Emilio Ramírez Valiente, con

título Normal y Bachiller.

Lo que se hace público para que

llegue á conocimiento de los intere-

sados.

Murcia 26 de Octubre de 1908.—

El Presidente del Tribunal, Doctor

Laureano Albaladejo.—El Secreta-

rio, Luis Orts.

Número 1.437.

### SECCION DE POSITOS

#### Circular.

Ampliado por la Delegación Regia de Positos en virtud de la circular inserta en el *Boletín oficial* de

23 del corriente hasta 15 de Diciembre próximo, el plazo para acogerse á los beneficios de la regla 2.ª del artículo 6.º de la ley de 23 de Enero de 1906, es necesario que los señores Alcaldes y Presidentes de las Comisiones administradoras de los Pósitos, den la mayor publicidad posible á la indicada disposición por cuantos medios tengan á su alcance, á fin de que llegue á noticia de los deudores á dichos establecimientos y puedan acogerse á los expresados beneficios.

Murcia 26 de Octubre de 1908.—El Jefe de la Sección, Adolfo Virgili.

Número 2.255.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Notificación.

En el expediente de registro nú-

mero 17.455, para la mina de hierro titulada «San Antonio», del término de Cieza, se ha dictado por el Sr. Gobernador civil de la provincia, con fecha 6 del actual, el siguiente decreto:

«Transcurrido el plazo de diez días para presentar el papel de pagos al Estado por derechos de título y pertenencias demarcadas, sin que esto se haya verificado, vengo en declarar sin curso y fenecido el presente expediente de registro número 17.455, para la mina «San Antonio», del término de Cieza. Notifíquese.—El Gobernador, Barroso.»

Lo que se publica en este periódico oficial para que sirva de notificación á los herederos de D. Francisco Jiménez Meseguer, por defunción de éste, que fué vecino de esta capital y registrador de dicha mina. Murcia 8 de Octubre de 1908.—El Jefe del Distrito, Antonio Belmar.

Tercera sección.

Número 2.350.

CASA PROVINCIAL

DE MISERICORDIA Y HUERFANOS DE MURCIA

Ejercicio corriente de 1908.—Primer trimestre de 1908.

EXTRACTO de la cuenta correspondiente al citado trimestre, que comprende la existencia que resultó en fin del anterior las cantidades recaudadas durante el de esta cuenta, y lo satisfecho en igual período por obligaciones del presupuesto, á saber:

	PESETAS		
	Personal.	Material.	TOTAL
<b>CARGO</b>			
Existencia del trimestre anterior.			
Cobrado por fincas y rentas propias.			1 462 01
Idem por ingresos eventuales.			4.984 31
Idem por resultados de presupuestos anteriores.			23 53
Idem por reintegros.			38.083 55
Idem por fondos provinciales.			44.553 40
<b>TOTAL cargo.</b>			<b>44.553 40</b>
<b>DATA</b>			
Por gastos de víveres, utensilios, y combustibles.		37.448 07	37.448 07
Por id. de botica.		153 10	153 10
Por id. de mobiliario, vestuario y efectos de cocina.		1.423 20	1.423 20
Por sueldos de facultativos.			
Por id. de Practicantes, enfermeros, sirvientes y amas.	2.044 50		2.044 50
Por id. de empleados.	1.149 98		1.149 98
Por id. y gastos de cátedras ú objetos de educación.	466 25	62 50	528 75
Por gastos reproductivos.	133 32	229 40	362 72
Por cargas del Establecimiento.	607 61		607 61
Por gastos de culto y clero.	112 50		112 50
Por id. generales.		308 »	308 »
Por resultados de presupuestos anteriores.			
Por reintegros.			
Por imprevistos.			
<b>TOTAL data.</b>	<b>4.514 16</b>	<b>39.624 27</b>	<b>44.138 43</b>

RESUMEN

Importa el cargo.	4.514 16	44.553 40
Idem la data	39.624 27	44.138 43

Existencia en Caja para el trimestre siguiente. . . . . 414 97

De forma que importando el cargo 44.553 peseta 40 céntimos y la data 44.138 pesetas con 43 céntimos, según queda demostrado resulta una existencia de 414 pesetas 93 céntimos, de que me haré cargo en la cuenta del siguiente mes.

Murcia 6 de Abril de 1908.—El Administrador, José Lacárcel López.—V.º B.º: El Director, Balboa.

Cuarta sección.

Número 2.438.

COMANDANCIA DE CARABINEROS DE MURCIA

Anuncio.

El día 6 del próximo mes de Noviembre á las once de su mañana,

tendrá lugar en la Casa-cuartel de esta Comandancia (D. Matias 23), la venta en pública subasta de dos caballos de desecho para el servicio de este Instituto; cuyos solipedos así como el pliego de condiciones pueden verse todos los días laborales en el mencionado edificio desde las once á las doce.

Cartagena 26 de Octubre de 1908.—El Teniente Coronel primer Jefe, Ricardo San Germán.

Quinta sección.

Número 2.415.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

—DE LA—

PROVINCIA DE MURCIA

Relación de los individuos á quienes se citan para que comparezcan en la Delegación de Hacienda de la provincia, en los días y horas que se expresan, á fin de que asistan á las Juntas administrativas que han de celebrarse para ver y fallar los expedientes instruidos contra los mismos, por contrabando de plantas de tabaco arrancadas en las fincas que se citan y de las que son colonos los expedientados.

Nombres de los colonos expedientados.	Sitio en que se verificó la aprehensión.	Término municipal.
<i>Día 20 de Noviembre de 1908.</i>		
<i>De 9 á 10.</i>		
Ventura Guillén.	Algaida.	Archena.
Andrés Martínez López.	Llano del Banco.	Id.
Pedro Rodríguez (a) Panizos.	Huerta de los Panizos.	Id.
José (a) el Sebollero.	Casa del Cura.	Moratalla.
Diego (a) el de la Huertecica.	Las Torrentes.	Id.
Francisco López Martínez.	Chopillo.	Id.
Jesús López Medina.	Id.	Id.
Sebastián Matás Alvarez.	Bezusa.	Id.
Desideric Martínez Abarca.	Id.	Id.
Juan Moreno López.	Id.	Id.
<i>De 10 á 11.</i>		
Luis (a) Pistola.	Melera entre Benizas y Otos.	Moratalla.
Diego Rodríguez López.	Barranco frente á Pliego.	Id.
Antonio Rodríguez López.	Id.	Id.
Pedro Sánchez Martínez.	Humbria.	Id.
Manuel Rabán Valero.	Andares.	Id.
Francisco Martínez López.	Las Casas de Perea.	Id.
Pedro López Rodríguez.	Las Casas del Prado.	Id.
Miguel Martínez Luisa.	Zaen de Arriba.	Caravaca.
Jesús Carreño Robles.	La Barquilla.	Id.
Juan Martínez Alvarez.	Casa del Vicario.	
<i>De 11 á 12.</i>		
Juan Reina Jiménez.	Los Zuicas.	Caravaca.
Antonio Aznar Marin.	Molino de Navares.	Id.
Francisco Guirao Pérez.	Tapa de Agujeros.	Id.
Pedro Martínez Garvillo.	La Loma.	Id.
Francisco Sánchez López.	Calaricos.	Id.
Domingo Navarro (a) Chepado.	El Barranco.	Id.
Juan (a) Chalupa.	Id.	Id.
Andrés Martínez de Robles.	Bañueio.	Cehegin.
Alfonso Valera.	Chaparral.	Id.
Francisco Juan Fernández Fernández.	Id.	
<i>De 12 á 13.</i>		
Diego Fernández Puerta.	Chaparral.	Cehegin.
Alfonso Martínez Cuadrado.	El Cabezo.	Bullas.
José Rubio Petilla.	Id.	Id.
Juan Martínez López.	Molinar.	Id.
Francisco Ruiz (a) Cabañil.	Huerta del Zorro.	Id.
José Sánchez Valverde.	Id.	Id.
Manuel Sánchez García.	Rehechin.	Mula.
Manuel Jiménez Pascual.	Reña.	Id.
Melchor (el de San Juan Angel).	Id.	Id.
Cristóbal Zapata de Aznar.	Id.	
<i>Día 21.—De 9 á 10.</i>		
Juan Diaz Alcázar.	Reña.	Mula.

Nombres de los colonos expedientados.	Sitio en que se verificó la aprehensión.	Término municipal.	Nombres de los colonos expedientados.	Sitio en que se verificó la aprehensión.	Término municipal.
Antonio Moreno Sáez.	Tollo del Acua.	Mula.	<i>De 12 á 13.</i>		
Francisco Martínez Sánchez.	Casa del Terrero.	Id.	Ignacio Jiménez Picón.	Munuera.	Caravaca.
Diego Díaz Moreno.	Id.	Id.	Joaquín Sánchez Fernández.	Güesamenta.	Bullas.
Francisco Bermejo Abellán.	Rambla del Huérfano.	Id.	Bartolomé Sánchez Gabarrón.	Id.	Id.
Ginés Rubio Abellán.	Calleja.	Id.	Pedro Huéscar Fernández.	Manzano.	Mula.
Juan González Chacón.	Fuente de la Pioja.	Id.	Benito Bayona Sánchez.	Casa de Vallejo.	Id.
Patricio García Martínez.	Huerta del Barranco de Cherro.	Id.	Antonio Martínez (a) Garrón.	Los Pollos de Fermín.	Pliedode Mula.
Policarpo Guillamón Banegas.	Bermeja.	Ricote.	Pedro Rubio Abellán.	Coletón.	Id.
Pascual Guillamón Banegas.	Id.	Id.	José Fernández Vivo.	Id.	Id.
<i>De 10 á 11.</i>			Juan Sánchez Parraga.	Id.	Id.
José Gómez Miñano.	Bermeja.	Ricote.	José Leiva Molina.	Id.	Id.
Agustín Tudela Carrasco.	Rincón de los Jaboneros.	Totana.	<i>Día 24.—De 9 á 10.</i>		
Ginés Cánovas y Cánovas.	Parrales.	Id.	Antonio Molina Guerrero.	Atalayas.	Pliedode Mula.
Juan Quesada Ruiz.	Venta de Osete.	Lorca.	Ginés Egea Soriano.	Fuensanta.	Mula.
Ramón Vera López.	Id.	Id.	Ginés Noguera Oliver.	Avileses.	Lorca.
Luis Navarro Sánchez.	La Paca.	Id.	Ginés García Belmonte.	Cortijo de lo Alto (Culebrina).	Id.
Cristóbal Pérez Sánchez.	Molino de los Caros.	Id.	José Torrente Molina.	La Monja (de Fontaneres).	Id.
José Aznar Martínez.	Miras.	Id.	Juan Martínez Guerrero.	Los Palacios.	Id.
Francisco Gandía.	El Cohuenar.	Id.	José Andreu Carrasco.	Ortillo.	Id.
José Martínez López.	Molino del medio.	Id.	Pedro Martínez Guerrero.	Id.	Id.
<i>De 11 á 12.</i>			Alfonso Franco Carreño.	Lelbe de Cotillas.	Cotillas.
Antonio López García.	Xequena.	Lorca.	Tomás Contreras Dólera.	Id.	Id.
Juan Cabrera Reverte.	Fontanares.	Id.	<i>De 10 á 11.</i>		
Rosendo Garres Reyes.	Braucha.	Molina.	Domingo Corbalán Perea.	Patronato.	Alguazas.
José Antonio López.	Id.	Id.	Ignacio Díaz Sala.	Galapacha.	Fortuna.
José Fernández (a) Parador.	Rambla.	Id.	José Belda García.	Laverca.	Id.
Santiago (a) Calandrija.	Id.	Id.	Ricardo Herrero Alonso.	Olla Hermosa.	Id.
Juan Moreno Aguilar.	Noguera.	Id.	Tomás López Rubio.	Id.	Id.
Dionisio Baeza Salazar.	Puente de la acequia.	Id.	Tomás Julián.	La Casica.	Ceuti.
José Fernández Garrido.	Cañada de Murcia.	Archena.	Juan Marin Arnaldo.	Los Torraos.	Id.
Ambrosio Abellán Miñano.	La Mora.	Ulea.	Ramón García Pascual.	Id.	Id.
<i>De 12 á 13.</i>			Antonio Jiménez Vera (a) Botina.	Sotos del Ramel.	Archena.
Pascual López Guillamón.	Bermeja, Cañada de la tía Rosa.	Ricote.	Francisco López.	Id.	Id.
Pascual Guillamón Banegas.	Id.	Id.	<i>De 11 á 12.</i>		
Joaquín (a) Pateta.	Volbas.	Cieza.	Andrés Martínez López.	Llano del Barco.	Archena.
Fernando Zamorano Aroca.	Ascóy.	Id.	Pascual Guillamón Banegas.	Bermeja.	Ricote.
José María (a) Tostón.	Perdiguera.	Id.	Marcos Sánchez Gómez.	Id.	Id.
Manuel Sánchez Juliá.	La Gineta.	Id.	Anacleto Guillamón.	Id.	Id.
Francisco Hortelano Bernal.	Id.	Id.	Magdaleno Miñano.	Charrara.	Id.
Ramón Yepes Molina.	Id.	Id.	Francisco Félix Gómez.	Id.	Id.
José Lucas Bernal.	La Torre.	Id.	José Carrasco Miralles.	Cuesta de Ricote.	Abarán.
Ignacio Egea Martínez.	Id.	Id.	Pedro Gómez Villalba.	Estrecho.	Cieza.
<i>Día 23.—De 9 á 10.</i>			<i>(Se concluirá.)</i>		
Juan de la Cruz Ortiz.	Corrales.	Cieza.	<b>Sexta sección.</b>		
Francisco Ruiz Piñera.	Varadilla.	Id.	Número 2.433.		
Bartolomé Piñero Ortega.	Cañaverál.	Id.	ALCALDIA CONSTITUCIONAL		
Jesús Sánchez Yepes.	Id.	Id.	DE MAZARRON		
Felipe Marin García.	Macanco.	Calasparra.	—		
Eusebio Palazón Pérez.	Zarzuda.	Id.	Don Luis Zapata Martínez, Alcalde constitucional de esta villa.		
José García López.	Huerta de Calasparra.	Id.	Hago saber: Que acordada la contratación por medio de subasta del servicio de la limpieza pública de esta población durante el próximo año de 1909, y hecha la publicación que preceptúa el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, sin que se haya presentado reclamación alguna, se ha señalado por el Ayuntamiento de esta localidad para el acto de dicha subasta el día trece de Noviembre próximo venidero, á las diez horas, en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia y teniendo como base el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.		
Francisco Ruiz Alvarez.	Salmerón.	Moratalla.	Que el tipo señalado para esta subasta es el de dos mil ciento noventa pesetas, la cual se celebrará por el procedimiento señalado en el artículo 17 de la citada Instrucción, y las proposiciones se harán por el tipo señalado ó rebajando éste con		
Joaquín Rubio Botía.	Id.	Id.	sujeción al modelo que se expresa al final; se extenderán en papel de la clase 11.ª y se presentarán á la presidencia dentro del plazo de media hora que durará la licitación, á contar desde que se declare abierta, en pliegos cerrados que contendrán además la cédula personal del interesado y el resguardo que acredite haber constituido en la Caja municipal la cantidad de ciento nueve pesetas cincuenta céntimos como fianza provisional.		
Pedro (a) el Coca.	Casilla del Coca, Benizar.	Id.	Que la fianza definitiva será una cantidad igual al diez por ciento de la en que se adjudique la subasta.		
<i>De 10 á 11.</i>			Que los licitadores podrán concurrir á la subasta por sí ó representados con poder bastante por el Letrado D. Francisco Zamora Gómez, ó por cualquier otro Abogado de los que ejercen en el partido judicial, y que el adjudicatario viene obligado al pago de la inserción de anuncios y demás gastos que ocasiona esta subasta y formalización del contrato.		
Pedro Sánchez López.	Melera de Otós.	Moratalla.	Mazarrón 24 de Octubre de 1908.		
José Sánchez Marín.	Barranco de Melera de Otós.	Id.	—Luis Zapata.		
Francisco Ondoño.	Id.	Id.	<i>Modelo de proposición.</i>		
Barbara (a) Viuda.	Fuente, Copa de Otós.	Id.	Don N. N..... mayor de edad y vecino de esta villa, según cédula personal que presenta y resguardo del depósito provisional constituido en la..... ofrece tomar á su cargo el servicio de limpieza pública de esta po		
Antonio Rodríguez López.	Barranco de Pliego.	Id.			
Antonio García López.	Mazusa.	Id.			
Antonio García (a) Lagartija.	Cañada de Aguas blancas.	Id.			
Miguel Sánchez Martínez.	Molino de Capes.	Id.			
Miguel Martínez Luisa.	Zaen de Arriba.	Id.			
Félix Martínez López.	Id.	Id.			
<i>De 11 á 12.</i>					
Francisco López Sánchez.	Zaen de Arriba.	Moratalla.			
Esteban Moreno Ruzafa.	Casas nuevas, Capellánias.	Caravaca.			
Félix Heredia Marin.	Id.	Id.			
Antonio Heredia Marin.	Id.	Id.			
Antonio Robles Martínez.	Los Rollos.	Id.			
Jesús Morenilla Jiménez.	Id.	Id.			
Cayetano Muñoz Martínez.	Pozicas de Arriba.	Id.			
Antonio Martínez Sánchez.	Id.	Id.			
José Martínez Sánchez.	Id.	Id.			
Bartolomé Marin García.	Pozicas de Abajo.	Id.			

blación, durante el año mil novecientos nueve, y por la cantidad de..... (en letra) pesetas..... céntimos, con arreglo al pliego de condiciones de que está enterado y a cuyo cumplimiento se obliga.

(Fecha y firma del proponente.)

Número 2.433.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE MAZARRON

Don Luis Zapata Martínez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que acordada la contratación por medio de subasta de la limpieza pública de la Barriada del Puerto de esta villa durante el año 1909, y hecha la publicación que preceptúa el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905 sin que se haya presentado reclamación alguna, se ha señalado por el Ayuntamiento de esta localidad para el acto de dicha subasta, el día trece de Noviembre próximo venidero a las doce horas, en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia, y teniendo como base el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Que el tipo señalado para esta subasta, es el de quinientas cuarenta y siete pesetas cincuenta céntimos, la cual se celebrará por el procedimiento señalado en el art. 17 de la citada Instrucción, y las proposiciones se harán por el tipo señalado o rebajando éste, con sujeción al modelo que se expresa al final; se extenderán en papel de clase 11.ª, y se presentarán a la presidencia dentro del plazo de media hora que durará la licitación, a contar desde que se declare abierta, en pliegos cerrados que contendrán además la cédula personal del interesado, y el resguardo que acredite haber constituido en la Caja municipal, la cantidad de veintisiete pesetas treinta y ocho céntimos como fianza provisional.

Que la fianza definitiva será una cantidad igual al diez por ciento de la en que se adjudique la subasta.

Que los licitadores podrán concurrir a la subasta por sí o representados con poder bastanteado por el Letrado D. Francisco Zamora Gómez o por cualquiera otro Abogado de los que ejercen en el partido judicial, y que el adjudicatario viene obligado al pago de la inserción de anuncios y demás gastos que ocasiona esta subasta y formalización del contrato.

Mazarrón 24 de Octubre de 1908.  
=Luis Zapata.

Modelo de proposición.

D. N. N., mayor de edad y vecino de esta villa, según cédula personal que presenta y resguardo del depósito provisional constituido en la..... ofrece tomar a su cargo el servicio de limpieza pública de la Barriada del Puerto de esta villa durante el próximo año 1909, y por la cantidad de..... (en letra) pesetas..... céntimos, con arreglo al pliego de condiciones de que está enterado, y a cuyo cumplimiento se obliga.

(Fecha y firma del proponente)

Número 2.426.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE BLANCA

Don Jesús Molina Fernández, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que la cobranza del

período voluntario del repartimiento municipal correspondiente al tercer trimestre del año actual, tendrá lugar en la Sala Capitular, desde el día 25 del corriente al 2 del próximo Noviembre ambos inclusive, y horas de ocho a doce de la mañana.

Lo que se publica para conocimiento de los contribuyentes, en cumplimiento a lo prevenido en el artículo 35 de la instrucción de 26 de Abril de 1900.

Blanca 23 de Octubre de 1908.  
=Jesús Molina.

Número 2.425.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE ARCHENA

Don Serafin Sánchez Martínez, Alcalde constitucional de esta villa de Archena.

Hago saber: Que hallándose terminada la matrícula de subsidio industrial y de comercio de esta villa para el próximo año de 1909, queda expuesta al público por término de diez días, contados desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los contribuyentes comprendidos en ella, puedan examinarla y aducir las reclamaciones que crean justas.

Archena 23 de Octubre de 1908.  
=Serafin Sánchez.

Número 2.430.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE CALASPARRA

Don Gabino Ruiz y Soler, Alcalde constitucional de esta villa de Calasparra.

Hago saber: Que la subasta del arbitrio de uso forzoso de pesas y medidas para el año mil novecientos nueve, tendrá lugar en estas casas consistoriales el día dos de Noviembre próximo de diez a once, bajo el tipo de tasación de tres mil doscientas cincuenta pesetas, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría, para que puedan examinarlo todos aquellos que deseen tomar parte en dicha subasta.

Lo que se hace público para conocimiento de todos.

Calasparra 23 de Octubre de 1908.  
=Gabino Ruiz.

Octava sección.

Número 2.312.

JUZGADO DE INSTRUCCION  
DE CARTAGENA

Don Augusto de Nordenfels y Villar, Juez municipal y accidentalmente de instrucción de este partido.

En causa que en este Juzgado se instruye por hurto de arenas a Don José Bayo y Pozo, contra Francisco Cervantes Bujardón y otros, se ha dictado con fecha veinte de Junio último, el auto cuya parte dispositiva, es como sigue:

«SS.ª por ante mi el Escribano, dijo: Que se debía declarar y declaraba competente para conocer de la instrucción del presente sumario, y por lo tanto no haber lugar a la inhibición propuesta por el Excelentísimo Sr. Capitán general de Valencia, a quien se comunicará esta resolución con testimonio literal de este auto, interesándole deje libre y expedita la jurisdicción de este Juz-

gado para continuar conociendo de este sumario, y póngase también testimonio de este auto al Sr. Fiscal de la Audiencia provincial de Murcia y notifíquese a los procesados Francisco Cervantes Bujardón, Sebastián Hernández Román, José Navarro García, Melchor López Jerez, Juan Carmona Hernández, José Román Navarro, José Esteban Carmona, Juan Pedro Ceta Gutiérrez y Ginés María Asensio Navarro, expidiéndose para la del primero, exhorto al Juzgado de instrucción de Lorca, y para que los demás sean citados y comparezcan ante este Juzgado al día siguiente hábil al de la citación y hora de las diez de la mañana, librense cédulas a los celadores municipales de los barrios de Santa Lucía y la Concepción y al Alguacil de servicio. Lo mandó y firma el Sr. D. Augusto de Nordenfels y Villar, Juez municipal de esta ciudad y su partido y Juez de instrucción en este sumario, por inculpabilidad del Propietario; certifico.—Augusto de Nordenfels.—Manuel Belda».

Y para que sirva de notificación al procesado Francisco Cervantes Bujardón, se extiende el presente edicto para su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia de Murcia.

Dado en Cartagena a diez de Octubre de mil novecientos ocho.—Augusto de Nordenfels.—El Actuario, P. I., Antonio Rojas

Número 2.347.

JUZGADO DE INSTRUCCION  
DE SAN JUAN

Cédula de citación.

Complimentando carta orden de la sección primera de esta Audiencia, dimanante de causa sobre atentado a Agentes de consumos, señalado con el número 204 de 1897, contra José Cano Llamas y otros, y en vista de ignorarse el actual paradero de los testigos Juan Bautista Simón y Ginés González Gambin, vecinos de esta ciudad, el Sr. Juez de instrucción del distrito de San Juan de esta ciudad, en providencia de este día, ha acordado se citen a dichos testigos por medio de cédula que se insertará en el *Boletín oficial* de la provincia para que el día once del próximo Noviembre a las nueve, comparezcan ante dicho Superior Tribunal, a asistir al juicio oral del sumario referido.

Y para que tenga lugar la citación de dichos testigos, extiendo la presente que firmo en Murcia a diez y siete de Octubre de mil novecientos ocho.—El Escribano, Falgocio Murcia.

Número 2.364.

JUZGADO MUNICIPAL  
DE CARTAGENA

Don Adolfo Murcia de Costa, Secretario suplente del Juzgado municipal de esta ciudad.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado por infracción a los intereses generales, contra Pedro Meroño Sánchez, se ha dictado sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

Sentencia:

En la ciudad de Cartagena a trece de Octubre de mil novecientos ocho. El Tribunal municipal compuesto de los Sres. D. Francisco Arróniz Thomas, Juez municipal suplente

y los adjuntos D. Vicente Monmeneu y López Reynoso y D. José María de Porras y Ruiz. Habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas en este Juzgado entre partes de la una el Ministerio Fiscal y de la otra como denunciado Pedro Meroño Sánchez, vendedor de frutas, cuyas demás circunstancias se ignoran, vecino del Plan, hoy en ignorado paradero.

Fallamos:

Que debemos condenar y condenamos a Pedro Meroño Sánchez a la pena de diez pesetas de multa con la subsidiaria por insolvencia y pago del juicio declarando el comiso de la pesa ocupada. Y por esta nuestra sentencia cuya cabeza y parte dispositiva se insertará en el *Boletín oficial* de la provincia para que sirva de notificación al condenado, la pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Arróniz.—Vicente Monmeneu.—José María de Porras Ruiz.

Y para que sirva de notificación al condenado Pedro Meroño Sánchez, expido la presente que firmo en Cartagena a trece de Octubre de mil novecientos ocho.—Adolfo Murcia.

Anuncios.

CAJA DE AHORROS

DEL  
BANCO DE CARTAGENA

CARTAGENA, MURCIA, LORCA, SEVILLA, ALICANTE  
HUELVA, LA UNION, AGUILES, ORIHUELA, MAZARRON, CIEZA, GARAVACA, MELILLA Y HELLIN

Se admiten imposiciones desde una a diez mil pesetas.

Se abonan intereses a razón de 3 por 100 anual.

Se reintegran los fondos a la vista

SITUACION EN 24 DE OCTUBRE DE 1908

Saldo anterior. . . . . Pts. 8.387.668'30

Imposiciones durante la semana. » 211.675'25

Suma. . . . . » 8.599.343'55

Reintegros. . . . . » 175.789'40

Saldo. . . . . » 8.423.554'15



A LAS CORPORACIONES OFICIALES

Autoridades  
Y AYUNTAMIENTOS  
DE LA PROVINCIA

Con arreglo al Real decreto publicado en la «Gaceta» de 24 y 29 del próximo mes de Septiembre, desde 1.º de Enero próximo todas las Corporaciones y entidades que gocen de franquicia de correos, tienen que estampar en el sobre de las comunicaciones el *sello fechador* igual al modelo que encabeza este anuncio, cuyo sello pueden adquirirlo dirigiéndose a la Administración de este periódico, previo envío de 10 pesetas si el sello es en caucho y 30 en metal.

MURCIA = Tip. de Juan Hernández